

CIRCULAR N° 004-2024-GRLL-CESF-OXI-002-2023-SEGUNDA CONVOCATORIA

- PARA** : Consorcio interesado en el proceso de selección Proceso de Selección N° 002-2023-GRLL-CE-EF-OXI-Segunda Convocatoria para la ejecución y financiamiento del proyecto “*Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Buenos Aires Sur, distrito de Víctor Larco Herrera provincia de Trujillo del departamento de La Libertad*”, con código único de inversiones N° 2596522.
- DE** : COMITÉ ESPECIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-GRLL-CE-EF-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA
- ASUNTO** : **ACLARACIÓN DE BASES**
- REFERENCIA** : Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias.
- FECHA** : 11 de junio del 2024.

El Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000008-2024-GRLL-GOB, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento al Consorcio interesado en el Proceso de Selección N° 002-2023-GRLL-CE-EF-OXI-Segunda Convocatoria para la ejecución y financiamiento del proyecto “*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD*”, con código único de inversiones N° 2596522, lo siguiente:

- Que, siendo parte de las funciones de este Comité Especial, conforme a lo regulado en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, realizar todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.
- Este Comité Especial, advierte que en el punto **b) Personal profesional propuesto para la Ejecución del Proyecto**, en lo que respecta al Especialista en Instalaciones Eléctricas (pág. 68 de las Bases), por un error material, se duplicó al Especialista en Instalaciones Eléctricas dentro del cuadro de personal profesional requerido, cuando solo debió consignarse una sola vez, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia
- Cabe precisar que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5. del Capítulo I de la Sección II de las Bases, si el Comité Especial **considera necesario aclarar**, modificar o complementar las Bases, **emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores**, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés.
- Así mismo el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala: “...**Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores**, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión.”

Ante lo expuesto, a fin de no afectar los derechos del participante, este Comité Especial, teniendo en cuenta el principio de *transparencia* regulado en el numeral 3 del Artículo II del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, por UNANIMIDAD mediante Acta de fecha 11 de junio del 2024, decidió aclarar el punto **b) Personal profesional propuesto para la Ejecución del Proyecto**, respecto al Especialista en Instalaciones Eléctricas consignado dentro del cuadro de personal profesional requerido.

DICE:

		computados desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	01 ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general, públicos o privados.

Página 68 de 148



		De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	01 ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.

ABOG. KARLA CECILIA CARRASCO NÚÑEZ
Miembro Titular

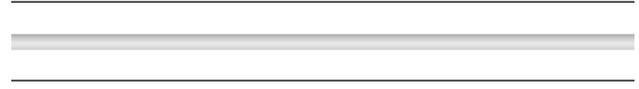
ING. DANIEL ROLANDO CORREA FERNÁNDEZ
Miembro Titular

ECON. VICENTE ESQUIVEL RODRÍGUEZ
Miembro Suplente

DEBE DECIR:

		computados desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	01 ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general, públicos o privados.

Página 68 de 148



		De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Biomédico	01 ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico.	Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: especialista en equipamiento hospitalario y/o supervisor en equipamiento hospitalario y/o supervisor equipamiento médico y/o especialista en equipamiento biomédico y/o equipador médico y/o supervisor especialista en equipamiento y/o supervisor de equipamiento médico y biomédico



Firmado digitalmente por CARRASCO NUNEZ Karla Cecilia FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 15:49:53 -05:00



Firmado digitalmente por CORREA FERNANDEZ Daniel Rolando FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 17:28:49 -05:00



Firmado digitalmente por ESQUIVEL RODRIGUEZ Vicente FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 16:48:43 -05:00

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-GRLL-CE-EF-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2596522.

INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Trujillo, a los 11 días del mes de junio del año 2024, siendo 12:38 horas, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución Ejecutiva N° 00008-2024-GRLL-GOB, de fecha 09 de enero del 2024, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada para la ejecución del proyecto denominado: “*Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad*” con CUI N° 2596522.

QUORUM:

El quorum se logra con la presencia de los siguientes miembros:

- | | | |
|---|---|------------------|
| 1. ING. DANIEL ROLANDO CORREA FERNÁNDEZ | : | Miembro Titular |
| 2. ABOG. KARLA CECILIA CARRASCO NÚÑEZ | : | Miembro Titular |
| 3. ECON. VICENTE ESQUIVEL RODRÍGUEZ | : | Miembro Suplente |

AGENDA:

- Aclaración de las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto “*Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad*” con CUI N° 2596522.

ACTUACIONES:

Los miembros del Comité Especial, de acuerdo a sus funciones estipuladas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230 y, atendiendo al *principio de enfoque de gestión por resultados* del Artículo II del mismo cuerpo normativo, busca que las actuaciones que realizan versen concretamente en alcanzar la finalidad pública que persiguen las inversiones. Este Comité ha visto por conveniente realizar una evaluación concreta del proceso que permita garantizar alcanzar el objetivo de La Entidad.

Que, teniendo en cuenta las actuaciones diligentes por parte del Comité Especial, este mismo ha advertido que en el punto **b) Personal profesional propuesto para la Ejecución del Proyecto, en lo que respecta al Especialista en Instalaciones Eléctricas** (pág. 68 de las Bases), por un *error material*, se duplicó su participación consignándose dos veces al Especialista en Instalaciones Eléctricas dentro del cuadro de personal profesional requerido, cuando solo debió consignarse una sola vez.



Firmado digitalmente por
ESQUIVEL RODRÍGUEZ Vicente
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 16:50:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO NÚÑEZ Karla Cecilia
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 15:50:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FERNÁNDEZ Daniel Rolando FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 17:25:54 -05:00

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	01 ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general, públicos o privados.
--	---	---

Página 68 de 148

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	01 ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.	De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura. Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
--	---	--

Por lo que, en cumplimiento de sus funciones, el Comité Especial, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5. del Capítulo I de la Sección II de las Bases, **si el Comité Especial considera necesario aclarar**, modificar o complementar las Bases, **emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores**, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. [resaltado y subrayado agregado]

Así mismo el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala: **“...Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión.”** [resaltado y subrayado agregado]

Este Comité Especial, teniendo en cuenta el principio de *transparencia* regulado en el numeral 3 del Artículo II del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, considera pertinente aclarar el punto *b) Personal profesional propuesto para la Ejecución del Proyecto*, debiéndose omitir la duplicidad reflejada, por lo que solo se considera un Especialista en Instalaciones Eléctricas dentro del cuadro de personal profesional requerido.



Firmado digitalmente por
ESQUIVEL RODRIGUEZ Vicente
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 16:51:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO NUNEZ Karla Cecilia
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 15:51:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CORREA FERNANDEZ Daniel Rolando
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 17:26:20 -05:00

ACUERDOS:

Los miembros del Comité Especial, acuerdan por **UNANIMIDAD:**

- 1. ACLARAR** el punto *b) Personal profesional propuesto para la Ejecución del Proyecto*, en lo que respecta al Especialista en Instalaciones Eléctricas (pág. 68 de las Bases)

DICE:

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	01 ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.	computados desde la colegiatura. Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general, públicos o privados.
--	---	---

Página 68 de 148

DEBE DECIR:

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	01 ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.	computados desde la colegiatura. Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general, públicos o privados.
--	---	---

Página 68 de 148

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	01 ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.	De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura. Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
--	---	--

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Biomédico	01 ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico.	De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura. Colegiado y habilitado Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: especialista en equipamiento hospitalario y/o supervisor en equipamiento hospitalario y/o supervisor equipamiento médico y/o especialista en equipamiento médico y/o especialista en equipamiento biomédico y/o equipador médico y/o supervisor especialista en equipamiento y/o supervisor de equipamiento médico y biomédico
---	---	---

- 2. COMUNICAR**, la aclaración realizada al interesado a través del correo electrónico consignado para el presente proceso, mediante Circular, la misma que será publicada en el Portal Institucional y Proinversión.

Sin otro punto pendiente a tratar, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 12:55 horas del día indicado.

ABOG. KARLA CECILIA CARRASCO NÚÑEZ
Miembro Titular

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por CARRASCO NUNEZ Karla Cecilia FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 15:51:29 -05:00
..... **FIRMA DIGITAL**

ING. DANIEL ROLANDO CORREA FERNÁNDEZ
Miembro Titular

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por CORREA FERNANDEZ Daniel Rolando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 17:26:41 -05:00
..... **FIRMA DIGITAL**

ECON. VICENTE ESQUIVEL RODRÍGUEZ
Miembro Suplente

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por ESQUIVEL RODRIGUEZ Vicente FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 16:52:31 -05:00
..... **FIRMA DIGITAL**